

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE  
CONSTANCIAS.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-060/2021.

DENUNCIANTE: *Dato protegido\**.

DENUNCIADO: Sergio Augusto López  
Ramírez.

Aguascalientes, Aguascalientes, dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el escrito de cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral<sup>1</sup>; 102, 105, fracción II, incisos a), c) y d), 111, 112 y 113 del Reglamento Interior<sup>1</sup>, **SE ACUERDA:**

**I. Se tiene al C. Sergio Augusto López Ramírez remitiendo escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a la sentencia al rubro indicado.** Se tiene por recibido el oficio SPE-205/2021 rubricado por el C. Sergio Augusto López Ramírez, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde, al que acompaña la siguiente documentación:

- a) Acuse de recibido de fecha dieciocho de octubre de la presente anualidad, del oficio SPE-203/2021 mediante el cual, el C. Sergio Augusto López Ramírez, solicita al IEE una capacitación en materia de violencia política contra las mujeres.
- b) Capturas de pantalla en las que se aprecia la difusión de la disculpa pública ofrecida por el C. Sergio Augusto López Ramírez a la víctima.
- c) Acuse de recibido de fecha dieciocho de octubre de la presente anualidad, del oficio SPE-204/2021 mediante el cual, el C. Sergio Augusto López Ramírez anexa comprobante de pago de la multa impuesta por este Tribunal Electoral.

**II. El denunciado se encuentra en vías de cumplimiento.** En atención a que en la sentencia TEEA-PES-060/2021 se estableció como medida de no repetición, que, *en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la presente sentencia, el victimario*

---

<sup>1</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.

*deberá solicitar al IEE, y/o al Instituto Aguascalentense de la Mujer una capacitación en materia de VPMG, y que, una vez culminadas las capacitaciones remita las respectivas constancias a este Tribunal, es que se tiene al C. Sergio Augusto López Ramírez en **vías de cumplimiento**, hasta en tanto remita a este Tribunal Electoral la constancia que acredite su capacitación en temas de violencia política en razón de género.*

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia de la Secretaria de Estudio, **quien da fe.**

CLAUDIA ELOISA  
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA

NÉSTOR ENRIQUE  
RIVERA LÓPEZ  
SECRETARIO DE ESTUDIO